



SOLICITUD PRIVADA DE OFERTA SPVA 2015-144

EXCLUSIVA PARA ALIADOS PROVEEDORES DE LA LINEA SIS DE LA ESU

La Empresa para la Seguridad Urbana -ESU- está interesada en recibir propuestas para el siguiente proceso de solicitud privada de oferta:

Para el efecto, se requiere la presentación de la respectiva oferta, la cual será objeto de evaluación con el fin de establecer que cumple con las calidades de participación, aspectos jurídicos y especificaciones técnicas.

















CONTENIDO

	ENIDO				
	NTACIÓN				
GENER	RALIDADES				
CAPIT	CAPITULO 1 - INFORMACIÓN A LOS PROPONENTES				
1.1	INSTRUCCIONES PRELIMINARES				
1.2	INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES	. 6			
1.3	REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN	. 7			
1.4	OBJETO	. 7			
	ALCANCE				
	IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL				
1.7	PLAZO PARA LA EJECUCIÓN	. 8			
1.8	FORMA DE PAGO	. 8			
	PUBLICACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES	. 8			
	OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DE				
CONTR	RATACIÓN	. 8			
	CIERRE DE LA SOLICITUD PRIVADA				
	CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS				
1.13	CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO	. (
	ULO 2 - PREPARACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA				
	COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA				
2.2	CORRESPONDENCIA	1(
_	FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA				
	ULO 3 - REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN				
	VIGENCIA DE LA PROPUESTA				
	IMPUESTOS, DEDUCCIONES Y GASTOS				
	TASAS Y CONTRIBUCIONES				
	SEGURIDAD SOCIAL DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES				
	RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS				
	CLAUSULA DE RESERVA				
	AJUSTE ECONÓMICO				
	VISITAS				
	ULO 4 – VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS				
	VERIFICACIÓN JURÍDICA				
	EVALUACIÓN ECONÓMICA				
4.2.1	PROPUESTA ECONÓMICA (1000 PUNTOS)				
	PROPONENTES ELEGIBLES				
	CORRECCIÓN ARITMÉTICA				
	CRITERIOS DE DESEMPATE				
4.6	TERMINACIÓN DEL PROCESO DE SOLICITUD PRIVADA DE OFERTA	17			
CAPITO	ULO 5 - ESPECIFICACIONES O CONDICIONES TÉCNICAS	18			
	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES				
	EXPERIENCIA PERSONAL				
	MESA DE AYUDA:				
	PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:				
	DOCUMENTOS DEL CONTRATO				
	GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA				
	PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO				
	SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO				
6.5	CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	24			











6.6	OBLIGATORIEDAD DE LA AFILIACIÓN DE TODO EL PERSONAL AL SISTEMA I	DE
SEG	BURIDAD SOCIAL INTEGRADO Y PAGO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES.	24
6.7	CLAUSULA DE INDEMNIDAD	24
6.8	UTILIZACION DE MECANISMOS DE SOLUCION DIRECTA EN LAS CONTROVER	RSIAS
	25	
A NI E		
MINE	EXO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	26
	EXO No. 1 - CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA EXO No. 2 – PROPUESTA ECONÓMICA	

















PRESENTACIÓN

Los Pliegos de Condiciones de la presente contratación han sido elaborados siguiendo los postulados señalados por los principios de la función privada.

Los proponentes deberán seguir en la elaboración de sus propuestas la metodología señalada en los Pliegos de Condiciones, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva.

Es importante señalar a los proponentes que el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los CONTRATISTAS se consideran particulares que cumplen funciones privadas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anterior, se recomienda a los convocados a participar en esta contratación, leer detenidamente los Pliegos de Condiciones de la misma y seguir las instrucciones aquí consagradas.

















GENERALIDADES

- La EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA, en adelante para todos los efectos de este documento se denominará la ESU.
- El oferente debe examinar los presentes Pliegos de Condiciones, los cuales se constituyen obligatorios tanto para el proceso de aceptación de oferta como para la suscripción del contrato.
- El presente documento contiene las condiciones legales, financieras y técnicas para la presentación de la respectiva propuesta.
- Corresponde a todo oferente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, asumiendo todos los gastos, costos y riesgos que ello implique.
- La propuesta deberá ceñirse a cada uno de los aspectos consagrados en estos Pliegos de Condiciones, para poder ser tenida en cuenta.
- Las expresiones proponente u oferente usadas en estos Pliegos de Condiciones tienen el mismo significado.
- La ESU, comprometida con los programas que se impulsan desde la Alcaldía de Medellín, para combatir la corrupción en las diferentes esferas de la Administración, y en desarrollo de los principios que rigen su contratación, manifiesta su deber de garantizar la absoluta transparencia en los procedimientos que se realicen para la selección objetiva de sus contratistas.
- En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones contenidas en estos Pliegos de Condiciones y del contrato que se llegare a suscribir, el oferente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.















CAPITULO 1 - INFORMACIÓN A LOS PROPONENTES

1.1 INSTRUCCIONES PRELIMINARES

La EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA en adelante ESU, en desarrollo del contrato interadministrativo 4600056397 de octubre de 2014, celebrado con la SECRETARIA DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, está interesada en recibir propuestas para el "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN EN EL ARMARILLO DEL GAULA I" de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en estos Pliegos de Condiciones.

Antes de presentar su propuesta el proponente deberá verificar que no se encuentre incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley, para contratar con la **ESU**.

Debe además examinar cuidadosamente los Pliegos de Condiciones, las normas que regulan la contratación con la **ESU**, y todos los aspectos que pueden influir en la presentación de la propuesta.

En el presente documento se establecen los requisitos técnicos, económicos, financieros, legales, contractuales, entre otros, que el proponente debe tener en cuenta para elaborar la propuesta de que trata esta Solicitud Privada de Oferta.

1.2 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los Pliegos de Condiciones y todos los documentos de la Solicitud Privada de Oferta, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados del Acuerdo 055 de 2014 proferido por la Junta Directiva de la **ESU**, y sus normas complementarias, la Ley 489 de 1998 y sus normas reglamentarias, y al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado vigente.

Todos los documentos de la Solicitud Privada de Oferta se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en estos Pliegos de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la **ESU** no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente Solicitud Privada de Oferta, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de reclamaciones.









1.3 REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN

El proponente manifiesta que adquiere pleno conocimiento y claridad de que el Reglamento de Contratación – Acuerdo 055 de 2014- contempla las reglas a las cuales se compromete en el ejercicio de su libre y propia autonomía de la voluntad, acogiéndose de manera libre a las consecuencias que se deriven de las mismas.

1.4 OBJETO

De conformidad con la presente invitación, la **ESU** convoca a las personas interesadas para que en igualdad de oportunidades, presenten la documentación solicitada para el "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN EN EL ARMARILLO DEL GAULA"

1.5 ALCANCE

El alcance para llevar a cabo el proyecto de SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN EN EL ARMARILLO DEL GAULA; comprende las especificaciones que se adjuntan en el archivo de Excel denominado: "ANEXO No. 3 — ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CCTV ARMERILLO GAULA". Allí se encuentra el detalle de las cantidades y especificaciones que deberán llevarse a cabo en el proyecto, por ende debe de ser diligenciado por el proponente en su totalidad, Indicando Marca y Referencia y haciendo uso de las casillas de "OFRECIDO", detallando si cumple o no; así como las respectivas características de lo ofertado en base a la característica solicitada.

De igual manera, los recursos, transporte y acompañamiento para las visitas y recorrido del personal de supervisión tanto de la ESU como del Cliente deberán ser suministrados por el contratista, conforme lo solicite la supervisión.

Se debe incluir la documentación, planos, minutas de obra, manuales de operación, guías rápidas, diagramas de conectividad, capacitaciones, transferencia de garantía del fabricante de equipos y elementos, informes en la periodicidad solicitada.

- Suministro, Instalación y puesta en operación de Sistema de CCTV compuesto por 2 Cámaras Tipo Mínimo Interior para el Armarillo del GAULA.
- Implementación de un Sistema de Grabación y administración de video para la operación de las Cámaras en el espacio destinado por parte del cliente y dimensionado por un tiempo mínimo de grabación de 1 mes.
- Configuración, puesta a punto y capacitación sobre el sistema implementado.

1.6 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El contrato que se firme de la presente Solicitud Pública de Oferta será pagado con recursos del Contrato interadministrativo 4600056397 de octubre de 2014, celebrado con la SECRETARIA DE











SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN. Para el efecto se cuenta con la disponibilidad presupuestal No. 2015002289.

1.7 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del objeto de la presente Solicitud Privada de Oferta será hasta el 30 de noviembre de 2015, a partir de la aprobación de las pólizas por parte de la Secretaria de Seguridad.

1.8 FORMA DE PAGO

La ESU cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales según avance de obra, previa aprobación por parte de la Secretaría General de las garantías expedidas y recibo de cumplimiento de la ejecución a facturar por parte del supervisor del contrato. La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

El contratista deberá acreditar la efectiva prestación del servicio y/o producto por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del producto y/o servicio contratado.

Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del contratista.

Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al CONTRATISTA un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso. Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

1.9 PUBLICACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Los Pliegos de Condiciones de contratación se podrán consultar en la página Web www.esu.com.co a partir de la fecha establecida en el cronograma de actividades.

1.10 OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

Los interesados podrán solicitar aclaraciones únicamente vía e-mail al correo electrónico crestrepo@esu.com.co con copia a daospina@esu.com.co dentro de las 24 horas siguientes a la











publicación de los Pliegos de Condiciones de contratación.

1.11 CIERRE DE LA SOLICITUD PRIVADA

Las ofertas deberán ser enviadas a la ESU ubicada en la calle 16 No. 41-210 Edificio La Compañía Oficina 106 Medellín, el 19 DE NOVIEMBRE DE 2015, ENTRE LAS 10 AM Y LAS 11 AM. No se evaluaran ofertas que lleguen por fuera de la hora de cierre establecida. El proponente podrá realizar la entrega de la propuesta en la fecha y rango de hora establecido, de manera física.

a. FÍSICA: el proponente podrá presentar la propuesta física en el Centro de Información Documental de la ESU ubicada en la calle 16 No. 41-210 Edificio La Compañía Oficina 106 Medellín.

Cuando la ESU lo estime conveniente de oficio o a solicitud de los interesados, se podrá prorrogar el plazo de presentación de las ofertas, antes de su vencimiento. Esta prórroga será comunicada vía correo electrónico

1.12 CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La calificación de las propuestas se realizará dentro de los dos días hábiles siguientes a partir del cierre del proceso. Dentro de dicho plazo, y con el fin de facilitar el análisis y comparación de las mismas, la ESU podrá solicitar a los oferentes, las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias. Serán objeto de calificación las ofertas que se hayan catalogado como HABILITADAS.

1.13 **CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO**

El oferente se obliga para con la ESU a manejar y utilizar de manera confidencial cualquier información escrita, gráfica, oral o por cualquier otro medio apto para su transmisión, que le sea entregada o a la que tenga acceso en desarrollo de esta solicitud privada o durante o posterior a la ejecución del contrato, garantizando por todos los medios a su alcance que los empleados a su servicio y demás personas autorizadas respetarán la obligación de guardar secreto y la confidencialidad sobre toda la información recibida u obtenida.















CAPÍTULO 2 - PREPARACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

Los documentos que hacen parte de los Pliegos de Condiciones constituyen la única fuente de información que el proponente tiene para la preparación de la oferta, y éste podrá solicitar las aclaraciones o presentar los comentarios y observaciones que considere necesarios sobre los Pliegos de Condiciones, al correo electrónico <u>crestrepo@esu.com.co</u> copia a <u>daospina@esu.com.co</u>, dentro de las 24 horas siguientes a la publicación de los Pliegos de Condiciones de contratación.

Las modificaciones o adiciones a los Pliegos de Condiciones, que surjan como resultado de la respuesta a las observaciones formuladas, o de oficio por la **ESU**, serán informadas mediante adendas numeradas secuencialmente, las cuales serán enviadas por correo electrónico.

2.1 COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del Proponente. La **ESU**, en ningún caso, será responsable de los mismos.

2.2 CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente Solicitud Privada de Oferta, deberá ser allegada vía e-mail al correo <u>crestrepo@esu.com.co</u> con copia a <u>daospina@esu.com.co</u>

Por su parte, la **ESU** dirigirá las comunicaciones pertinentes a la dirección que haya informado el oferente, a las cuentas de correo que éste declare.

Cualquier comunicación referente a la presente contratación deberá venir debidamente identificada con el nombre del interesado, el objeto de la misma, así como la dirección comercial, electrónica y teléfono.

En todo caso, la **ESU** no asumirá responsabilidad alguna por la correspondencia incorrectamente dirigida o por las fallas que pueda presentar el medio electrónico utilizado.

2.3 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá presentarse según lo indicado en el numeral 1.11.









CAPÍTULO 3 - REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas, que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Ser Aliado Proveedor de la ESU en la línea Sistemas Integrales de Seguridad.
- b) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Oferta.
- c) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- d) No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia.
- e) No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
- f) No se admitirán propuestas presentadas en Consorcios o Uniones Temporales.

La **ESU** se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la oferta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

La **ESU** verificará los requisitos de participación de cada oferta presentada, de acuerdo con la Ley y las exigencias establecidas en los Pliegos de Condiciones de contratación, con el fin de establecer las ofertas que posteriormente serán objeto de calificación.

Los oferentes deberán presentar con la oferta cada uno de los documentos que a continuación se relacionan, con el fin cumplir con los requisitos de ser admitidos y poder continuar en el proceso de evaluación y selección del Contratista:

- a) Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada, de acuerdo con el modelo suministrado en estos Pliegos de Condiciones Anexo 1.
- b) Formulario de Precios correspondiente, de conformidad con las especificaciones técnicas Anexo 2.
- c) Formulario de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas Anexo 3.

3.1 VIGENCIA DE LA PROPUESTA

Los proponentes deberán mantener su oferta sin modificaciones por un término de sesenta (60) días a partir del cierre de la contratación.











3.2 IMPUESTOS, DEDUCCIONES Y GASTOS

Al preparar su propuesta el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, el valor que ocasione la constitución de garantías, así como las deducciones y retenciones a que haya lugar, de acuerdo con la ley.

Los gastos legales del contrato, tales como el valor de las primas por la constitución de garantías y los impuestos que se causen, estarán a cargo de EL CONTRATISTA favorecido con la aceptación de la propuesta.

La **ESU** deducirá del valor del contrato, todos los impuestos y retenciones a que haya lugar en el momento de hacer el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

En todo caso, la ESU asumirá que dichos conceptos se encuentran incluidos en la respectiva propuesta económica.

3.3 TASAS Y CONTRIBUCIONES

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, la **ESU** procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

3.4 SEGURIDAD SOCIAL DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES

Todos los empleados y trabajadores del CONTRATISTA deben estar afiliados por parte de éste al régimen contributivo de seguridad social integral (salud, fondo de pensiones, riesgos profesionales, en los niveles de riesgo correspondiente a la labor desempeñada). El Interventor velará por el cumplimiento de esta obligación legal.

3.5 RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

La omisión de los documentos necesarios para la comparación de una oferta con las demás impedirá tenerla en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato.

Sin perjuicio de la aplicación de los demás requisitos habilitantes que se desprendan de los Pliegos de Condiciones de esta convocatoria y de las facultades de ajuste económico o negociación











directa, la ESU podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Leyes colombianas. En el evento que la inhabilidad e incompatibilidad sobrevenga en un proponente en un proceso contractual, se entiende que renuncia a la participación y a los derechos adquiridos en el mismo. Si sobreviene la inhabilidad o incompatibilidad en un contratista, deberá realizarse la cesión del contrato, previa autorización de la ESU.
- Cuando el proponente no acredite las calidades de participación establecidas en estos pliegos de condiciones y cuando no anexe la documentación señalada en la presente solicitud privada de oferta.
- Si el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
- Si el proponente ofreciere un plazo para la ejecución del contrato *diferente* al establecido en estos términos y condiciones.
- Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- Por no considerar las modificaciones a los pliegos de condiciones que mediante adendas haya hecho la ESU.
- Cuando un oferente presente varias ofertas, directamente o por interpuesta persona, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, como es el caso, entre otros, de dos o más personas jurídicas que tienen el mismo representante legal; o de una persona natural que a su vez es parte de la administración o dirección de una persona jurídica.
- Cuando la propuesta esté incompleta, en cuanto a que no cumple lo especificado o no incluye algún documento que, de acuerdo con estos pliegos de condiciones, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.
- Cuando el proponente presente documentos o información inexacta o cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.
- Cuando el proponente una vez requerido por la Entidad, no allegue las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas por ésta; cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento, o cuando allegue la respuesta a los requerimientos por fuera del plazo que se le fije para ello, impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta.













- Cuando el proponente no cumpla con todas las especificaciones técnicas exigidas por la ESU
 en estos pliegos de condiciones, o cuando el proponente presente una propuesta alternativa
 inferior a las especificaciones técnicas descritas en estos pliegos de condiciones.
- Si el proponente ofreciere un plazo superior para la ejecución del contrato al establecido en estos Pliegos de Condiciones.
- Cuando los valores de al menos un ítem de la propuesta se pueda (n) considerar artificiosamente bajo; luego de ser analizado y requerido por parte del personal idóneo de la ESU.
- Cuando la propuesta exceda el presupuesto oficial estimado por la ESU, sin perjuicio de los mecanismos de ajuste económico y negociación directa dispuestos en el Reglamento de Contratación de la entidad.
- Cuando se adicione o se suprima algún ítem, o se modifique o altere su descripción, unidades o cantidades, o cuando no se consigne el precio unitario de uno o varios ítems en el Anexo "Propuesta Económica".
- Cuando la carta de presentación no esté suscrita por el representante legal o el apoderado debidamente constituido para tal efecto, según el caso, por considerarse como no presentada la oferta.
- Cuando no aporte completamente diligenciados y firmados los anexos de la presente Solicitud Privada de Ofertas que impidan la comparación objetiva de ofertas.
- Cuando el proponente presente certificaciones o documentación falsa.
- La no inclusión con la oferta de cualquiera de los requisitos o documentos necesarios para la evaluación de la oferta.

3.6 CLAUSULA DE RESERVA

La **ESU** se reserva el derecho de aceptar o no alguna oferta, o de aceptarla; asimismo y en cualquier momento, podrá suspender o terminar el presente proceso de Solicitud Privada de Oferta, sin que por ello se genere ningún tipo de responsabilidad o indemnización a favor de los participantes.

Además, si se presentare una única oferta, la **ESU** podrá aceptarla, siempre y cuando reúna todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta solicitud de ofertas y se ajuste a los intereses de la Entidad. En este caso si la **ESU** considera que puede obtener mejores condiciones comerciales podrá realizar negociación directa.











3.7 AJUSTE ECONÓMICO

Cuando las propuestas recibidas sean económicamente inconvenientes, previos los estudios y análisis pertinentes, la **ESU** decidirá si se procede a la etapa de ajuste económico.

En este caso se solicitará a los proponentes que resulten elegibles que presenten nueva propuesta económica en sobre cerrado, dentro del término que con tal fin se fije, vencido el cual se procederá a su apertura y a la evaluación de las ofertas, considerando los factores de ponderación establecidos.

Durante la etapa de ajuste económico ningún proponente podrá retirar su oferta, introducir modificaciones diferentes a las económicas, o hacerla más desfavorable.

3.8 VISITAS

Durante el desarrollo de la verificación de los documentos de la oferta, la ESU podrá realizar visitas a las instalaciones de los proponentes, con el fin de confrontar la realidad de la información suministrada.

















CAPÍTULO 4 – VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Una vez verificado el cumplimiento los documentos de participación y de las especificaciones técnicas, se procederá a evaluar los aspectos que a continuación se expresan:

4.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA

Después de la apertura de las propuestas, la **ESU** realizará el análisis jurídico de las mismas, con el fin de determinar cuáles se encuentran ajustadas a la Ley y a los requisitos de los Pliegos de Condiciones, solicitando las aclaraciones que considere pertinentes, las cuales serán resueltas por el proponente en el término concedido por la **ESU** para ello, de lo contrario, dicha información se tendrá por no presentada y la propuesta será rechazada.

4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Una vez realizada la evaluación jurídica, la **ESU** efectuará la evaluación económica y se conformará una lista de proponentes elegibles de acuerdo con los puntajes obtenidos por cada uno en los criterios de evaluación establecidos en este capítulo, otorgando el primer lugar a aquel que haya obtenido la mayor cantidad de puntos, y sucesivamente a los demás, en forma descendente.

Para la evaluación y calificación de las propuestas se tendrán en cuenta el factor económico de la propuesta:

FACTOR	PUNTAJE
Propuesta Económica	1000
Puntaje Total	1000

4.2.1 PROPUESTA ECONÓMICA (1000 PUNTOS)

Al menor precio ofrecido se le asignarán mil (1000) puntos, los demás obtendrán un puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

P: 1000 x Pm/Pi

Dónde:

P: Puntaje para el factor precio Pm: Valor de la propuesta más baja Pi: Valor de la propuesta comparada 1000: Puntaje máximo asignado al factor

La oferta deberá presentarse por escrito en **pesos colombianos**. Los valores no deben estar representados con decimales, **deben estar redondeados al peso**, según corresponda por encima o por debajo. Si se presentan valores con decimales se tomará el valor entero.











4.3 PROPONENTES ELEGIBLES

Agotado el análisis comparativo de las ofertas, se establecerá un orden de elegibilidad de la siguiente manera:

Se considerarán elegibles aquellos proponentes que hayan obtenido un puntaje acumulado mínimo de setecientos cincuenta (750) puntos en la calificación total.

Se conformará una lista de proponentes elegibles, ordenada en función del puntaje total, asignando el primer lugar al proponente que haya obtenido el máximo puntaje, y así sucesivamente.

4.4 CORRECCIÓN ARITMÉTICA

En caso de requerirse, se aplicará la corrección aritmética, la cual consiste en la verificación de las operaciones aritméticas realizadas sobre los cuadros de la propuesta económica. En virtud de esta corrección, se revisará y determinará si existe error en el precio total de la propuesta presentada.

4.5 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate en el primer lugar de elegibilidad de las propuestas, se solicitará a los proponentes para que en Audiencia presenten nueva propuesta económica en sobre cerrado. En caso de persistir el empate se seleccionará la oferta presentada por el proponente que ostente la condición de Aliado Proveedor de la ESU. Finalmente, en el caso que ninguno de los oferentes empatados sea Aliado Proveedor, o haya más de uno, se procederá a realizar sorteo en Audiencia.

4.6 TERMINACIÓN DEL PROCESO DE SOLICITUD PRIVADA DE OFERTA

La **ESU** podrá desestimar por inconveniente la(s) propuesta(s) o terminar en cualquier momento el proceso de la Solicitud Privada de Oferta, en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste a los Pliegos de Condiciones o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del Contratista.















CAPÍTULO 5 - ESPECIFICACIONES O CONDICIONES TÉCNICAS

La ESU no admitirá ni evaluará propuestas alternativas a las descritas en estos Pliegos de Condiciones. Las especificaciones y condiciones técnicas del presente pliego de condiciones se establecen a continuación y deberá diligenciar el Anexo 3 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, donde se debe asegurar el cumplimiento **como mínimo** de lo allí especificado y solicitado. Adicionalmente, cumplir con los requisitos expuestos a continuación allegando junto a la propuesta los documentos que avalen el cumplimiento total de los requerimientos:

5.1 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

El proponente seleccionado deberá presentar, previo al inicio de la ejecución de actividades, un diagrama de barras tipo GANTT en una sola página, donde se evidencie la ruta crítica del proyecto y en él, se deberán resaltar en rojo las actividades correspondientes a la misma.

5.2 EXPERIENCIA PERSONAL

5.2.1. Ingeniero:

- a) Ingeniero Electrónico, electricista o afín, con experiencia en mínimo 2 años en la implementación, instalación y/o mantenimiento de sistemas de CCTV
- **b)** Deberá presentar certificado de fábrica en entrenamiento técnico de la plataforma de administración de video IP ofertada,
- c) Deberá presentar certificado de fábrica en entrenamiento técnico en la solución de cámaras de video I.P ofrecida.
- d) Curso en alturas administrativo, suscrito por una entidad certificada.
- e) Certificar experiencia en implementación e instalación de mínimo un proyecto para cada certificación, donde haya aplicado los conceptos de las certificaciones solicitadas en proyectos para cada uno de los casos

Observación: Por la especialidad solicitada se podrán presentar entre uno y dos ingenieros que al menos cumplan uno de los requerimientos solicitados. Entre ambos deben cumplir la totalidad de requisitos. Es de destacar que ambos deben tener total disponibilidad para atender las actividades del proyecto en sitio.

5.2.2. Tecnólogo y/o Ingeniero Coordinador:

- a) Tecnólogo o ingeniero en electrónica, sistemas o telecomunicaciones con experiencia general mínima de tres años (3) años a partir de la obtención del título de profesional.
- **b)** Solamente se verificará la hoja de vida de la persona propuesta que reúna los siguientes requisitos:











- Tecnólogo Coordinador en por lo menos un (1) contrato de mantenimiento o implementación de un sistema de video Deberá presentar certificado de fábrica en entrenamiento técnico en la solución de video I.P ofrecida.
- Certificado de trabajo en alturas.

5.2.3. Personal técnico:

- a) Deben tener conocimientos en electrónica, sistemas y/o telecomunicaciones, y como mínimo deberán demostrar haber participado en los últimos tres años en 2 proyectos de mantenimiento o implementación de sistemas de seguridad CCTV digital (comunicación IP) igual o superiores a 10 cámaras.
- **b)** Presentar certificado de trabajo en alturas.
- c) Entregar hoja de vida del personal.

5.2.4. Personal de Salud Ocupacional:

- a) Deberá tener capacitaciones en trabajo en altura, y haber por lo menos tenido experiencia en un proyecto donde se haya trabajado en altura en los últimos 2 años.
- b) Deberá tener conocimiento en elaboración de panoramas riesgo.
- c) Gestión de incidentes.

Observación: Para la presentación de la propuesta es obligatoria la entrega de las hojas de vida y documentos que acrediten la experiencia del ingeniero y tecnólogo coordinador. Para la acreditación del personal técnico y de salud ocupacional se deben entregar a la supervisión del contrato las hojas de vida y documentos con anterioridad a la firma del acta de Inicio, la cual no debe superar los 5 días calendario después de la firma del contrato. Esto será un requisito de participación para el proponente.

5.3. HOJAS TECNICAS DE LOS EQUIPOS

En la presentación de la propuesta los oferentes deben incluir las hojas técnicas de los equipos, cableado y elementos a implementar.

5.4. GARANTIA

Todos los equipos y elementos deben ser nuevos y no remanufacturados. Se debe transferir la garantía de los equipos y elementos por el plazo que otorgue el fabricante de estos. En caso de que el fabricante otorgue plazos de garantías inferiores a un año, el proponente debe ofrecer mínimo un año de garantía por los elementos y equipos implementados.

Para tal efecto los oferentes deben presentar documento del fabricante de los equipos que aplique donde certifique los plazos y alcances de las garantías.

Cuando sea necesario el retiro de un equipo para diagnóstico y revisión en laboratorio y se requiera el envío a fábrica para la misma situación, todos los gastos que se generen serán por cuenta del contratista para tramitar las garantías. En el momento de requerirse el retiro de algún











equipo, se deberá reportar a la supervisión dicha actividad y los tiempos estimados de la solución.

Igualmente, el contratista deberá adelantar las gestiones pertinentes para tener un equipo de remplazo que garantice la continuidad del sistema, en caso de ser requerido por el cliente de la ESU.

5.5. MESA DE AYUDA:

Todos los oferentes deben contar con una Mesa de ayuda, con disponibilidad 7X24, acceso vía telefónica (fija o móvil), correo electrónico, Fax o web. Mínimamente deberá tener un software de gestión que permita garantizar el reporte de inconvenientes durante las 24 horas de cada día, y presentar la posibilidad de consultar estados de la atención del Servicio. Para cada sistema se establecerán ANS, debe existir disponibilidad de personal 7X24 para atender los requerimientos que se presenten. Es potestad de la supervisión y la Secretaria de Seguridad definir la forma de uso y métodos de reporte en esta mesa de ayuda.

El oferente deberá informar los procesos y procedimientos de reporte de mantenimiento y el escalamiento de contactos para atender los diferentes casos, informando línea de soporte, fax, correo electrónico y/o registró en página web y datos de los contactos:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CORREO ELECTRONICO	CELULAR	OBSERVACIONES

Organizar por nivel de escalamiento

EL CONTRATISTA pondrá a disposición de su personal todos los equipos, materiales, herramientas, accesorios, elementos de comunicación y demás elementos que sean necesarios para la ejecución de las actividades del proyecto, sin que se originen costos adicionales. Así mismo, el contratista debe disponer de los elementos necesarios para realizar los trabajos como trasporte de escalera, elementos de señalización, equipos de alturas adecuados, herramientas y demás

5.6. PLANOS Y DOCUMENTACIÓN

Para el cierre del contrato el contratista debe entregar en dos versiones:

- Planos finales del sistema, en medio digital.
- Información de activos instalados, según requerimiento del supervisor.
- Tiempos de garantía de cada uno de los elementos.











- Información record fotográfica del proyecto, donde se registre cada una las actividades desarrolladas durante el contrato.
- Hojas de vida de los equipos suministrados, donde se incluya ubicación y condiciones de instalación, acorde a indicaciones del supervisor.
- Relación de contactos para escalamiento de garantías.
- Relación de fallas comunes en el sistema y como solucionarlas.

5.7. INFORMES:

- Durante la ejecución del contrato debe presentar informes periódicos, donde reporten: avances, dificultades, información fotográfica, cantidades ejecutadas, tareas pendientes. En acuerdo con el supervisor podrán acordar la forma de presentación y periodos de entrega del informe.
- Debe existir un informe de evidencias de lo que se está facturando, en iguales condiciones a lo solicitado en el ítem anterior.
- Informe final: deben entregar un informe final de lo ejecutado, relacionando las cantidades instaladas, configuraciones IP de equipos, anexando información fotográfica y la ejecución presupuestal, coberturas, topologías. aspectos estructurales y civiles.

5.8. CAPACITACIÓN:

En caso de requerirse por parte del supervisor, se deberá dar capacitación en la operación y manejo del cada uno de los elementos y equipos instalados con relación al presente contrato, con el fin de garantizar la adecuada operación del sistema. Dicha capacitación debe ser dictada por personal certificado del fabricante de cada uno de los equipos. En todo caso lo solicitado anteriormente podrá ser acordado o modificado durante la ejecución del contrato por el supervisor.

5.9. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:

En caso de presentarse precios artificialmente bajos, la ESU podrá solicitar análisis de precios unitarios y todos los soportes para verificar el valor y garantizar la calidad en la atención. De comprobarse la existencia de Precios Artificialmente bajos se podrá descalificar la propuesta.











CAPÍTULO 6 - CONDICIONES DEL CONTRATO

6.1 DOCUMENTOS DEL CONTRATO

- Forman parte del contrato los siguientes documentos, y a él se consideran incorporados: Los Pliegos de Condiciones y sus anexos que sirvieron de base para elaboración de la propuesta, con sus adendas si las hubiere. La propuesta presentada por el CONTRATISTA y aceptada por la ESU.
- Todos los documentos que se generen para el perfeccionamiento y ejecución del contrato y todos los que se generen durante su ejecución.
- En caso de presentarse alguna disparidad al momento de la suscripción del contrato, se preferirá lo dispuesto en estos pliegos de condiciones.

6.2 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA

El contratista constituirá a favor de la ESU una garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales. El oferente deberá constituir póliza de seguros de las expedidas para entidades estatales y otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín, tomada por el oferente a su costa y en favor de la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU Y/O MUNICIPIO DE MEDELLIN. La garantía deberá detallar: objeto, número del contrato, vigencia, cuantía y firmas del tomador y de la aseguradora que la expide, así como acompañarse del respectivo comprobante de pago del valor de la prima y de los demás anexos o cláusulas generales que hagan parte de la garantía. La garantía deberá ser aceptable para la ESU en su procedencia, contenido y forma. La ESU se reserva el derecho de rechazar la Garantía Única si ésta es expedida por una entidad que a criterio de la ESU no constituya una seguridad al cumplimiento de las obligaciones que se garantizan. Así mismo, la ESU se reserva el derecho de revelar los motivos por los cuales la póliza no es aceptada. Las garantías deberán estar vigentes durante todo el término del contrato, tal como se explica más adelante. modificación del plazo o del valor del contrato, EL CONTRATISTA deberá ampliar las garantías del contrato para conservar el monto porcentual y las vigencias; también lo hará cuando se haga efectiva total o parcialmente la garantía por cualquiera de los riesgos que ampara.

La **ESU** aprobará la Garantía con observancia de lo dispuesto en el Acuerdo 055 de 2014 de la Junta de Directiva, y cubrirá especialmente los siguientes amparos:

- **Cumplimiento:** Por el diez por ciento (10%) del valor de la orden de servicio o contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
- Calidad del servicio: Por el diez por ciento (10%) del valor de la orden de servicio o contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y uno (1) año más.
- Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal: Por el diez por ciento (10%) del valor de la orden de servicio o contrato, con una vigencia igual a la duración del











contrato y tres (3) años más.

Responsabilidad civil extracontractual: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la orden de servicio o contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más. De conformidad con el Decreto 1510 de 2013, el valor asegurado por concepto de Responsabilidad Civil Extracontractual no podrá ser, en ningún caso, inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 smmlv) al momento de la expedición de la póliza.

El asegurado será la Empresa para la Seguridad Urbana -ESU- y el contratista, y serán beneficiarios tanto la Empresa para la Seguridad Urbana -ESU- como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas.

6.3 PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

El contrato a realizarse es intuito persona y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita de la **ESU**. El contrato que surja de la presente solicitud no podrá ser cedido total o parcialmente por el contratista, salvo autorización expresa y escrita de la ESU, por lo que será responsabilidad del contratista informar desde la propuesta si va a realizar subcontratación de actividades comprendidas directamente en el objeto contractual, y en caso afirmativo deberá detallar las actividades e informará sobre la condición del subcontratista. Esto se hará con la verificación de la supervisión del contrato.

La omisión de esta información o el incumplimiento de esta cláusula será causal suficiente para que la ESU declare la terminación inmediata del contrato.

6.4 SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al CONTRATISTA o a la **ESU** que impidan totalmente el trabajo u obligue a disminuir notablemente su ritmo, como por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al CONTRATISTA o a la **ESU**, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el CONTRATISTA, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra la **ESU** por no haberlas constituido o mantenido vigentes.

Las suspensiones debidas a lluvias, derrumbes en vías de acceso, demoras del CONTRATISTA en la











adquisición de equipos y elementos, daños en los mismos, o huelgas del personal por el incumplimiento del CONTRATISTA, de sus obligaciones o convenios laborales, o de su falta de cooperación para atender peticiones justas de sus trabajadores, o cualquier otra suspensión ordenada por la Interventoría por razones técnicas o de seguridad, no se consideran como fuerza mayor o caso fortuito y no darán lugar a indemnización ni ampliación del plazo estipulado.

6.5 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, las partes convienen que en caso de incumplimiento del **CONTRATISTA** en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él, éste pagará a la **ESU** en calidad de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual será considerada como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la **ESU**. El valor de la cláusula penal pecuniaria se tomará directamente de cualquier suma que se adeude al **CONTRATISTA**, si la hay, y/o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial. Si posteriormente el **CONTRATISTA** acredita la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad, y éstas son aceptadas por la **ESU**, habrá lugar a la devolución de los dineros deducidos. Los dineros que deban ser entregados al CONTRATISTA por este concepto, serán reajustados en un porcentaje igual al índice de precios al consumidor para el año en que se proceda a la devolución y en proporción al tiempo durante el cual fueron retenidos.

6.6 OBLIGATORIEDAD DE LA AFILIACIÓN DE TODO EL PERSONAL AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRADO Y PAGO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES.

El proponente deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley 789 de 2002 Artículo 50, según el cual toda persona que celebre contratos con el Estado deberá, si es persona natural estar afiliado al sistema de Pensiones y Salud, y si es persona jurídica, deberá afiliar a todo su personal a dichos sistemas y cumplir con las obligaciones parafiscales, lo anterior, deberá ser acreditado en su debida oportunidad.

Con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones consagradas en la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, el contratista deberá afiliar sus trabajadores al sistema general de la seguridad social en pensiones, salud y riesgos profesionales.

6.7 CLAUSULA DE INDEMNIDAD

En todos los contratos en los que la ESU actúe como contratante, se deberá incluir una clausula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantenerla indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa sus actuaciones.

En los eventos que no se establezca dicha cláusula, se deberá justificar la razón en los estudios previos.











6.8 UTILIZACION DE MECANISMOS DE SOLUCION DIRECTA EN LAS CONTROVERSIAS

La ESU y los contratistas buscaran solucionar en forma agil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, a la conciliación, a la amigable composición o a la transacción.

















ANEXO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

(Utilice papel membrete)

Med	ellín,	de	de 2015					
	PRESA PA e 16 No. 4	RA LA SEGURIDA 1-210 Oficina 10	AD URBANA - LA ESU 06 Medellín	I				
•		•	ACIÓN Y PUESTA EN EL ARMARILLO DEL G		O DE UN S	SISTEMA	DE CIRCU	JITO
Εl	suscrito				,	en	calidad	de
repr	esentante	e legal de	de	acuerdo con los	Pliegos d	le Condi	iciones d	e la
Solic	itud Priv	ada de Oferta	cuyo objeto es e	el "SUMINISTRO,	INSTALA	CIÓN Y	PUESTA	EN
FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN EN EL ARMARILLO DEL								
GAULA " presento la siguiente oferta. En caso de resultar favorecido y ser aceptada nuestra oferta,								
me c	comprom	eto a firmar el co	ontrato correspondie	ente.				
Decl	aro así m	ismo que:						

- 1. Tengo facultad legal para firmar y presentar la oferta.
- 2. Esta oferta y el contrato que llegase a celebrarse sólo a mí me compromete, o a la sociedad que legalmente represento (en caso de persona jurídica).
- 3. Conozco y comprendo las obligaciones que se derivan del Acuerdo 055 de 2014 Reglamento de Contratación de la **ESU**.
- 4. Conozco la información general y específica y demás documentos de la contratación y acepto los requisitos en ellos contenidos.
- 5. Realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en las condiciones de la Invitación.
- 6. Yo, o la sociedad que legalmente represento (en caso de persona jurídica) no se encuentra incursa en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señalada por la constitución política, por la ley 80 de 1993 y demás normas que rigen.
- 7. Los precios de la propuesta se mantendrán sin variación durante la vigencia de la Selección y el contrato.
- 8. Autorizo expresamente a la **ESU** para verificar toda la información incluida en la propuesta.
- 9. Ofrezco entregar las cantidades que figuran en el cuadro de precios y valor total de la oferta, así como el cumplimiento de los requerimientos técnicos.
- 10. Me comprometo a ejecutar el objeto del contrato iniciando y finalizando en las fechas establecidas por la Empresa para la Seguridad Urbana ESU.











por correo notificaciones relacionada
Me comprometo a informar a la
o de residencia o domicilio que ocurra
nsecuencia de esta contratación y hasta
,















ANEXO No. 2 – PROPUESTA ECONÓMICA (Utilice papel membrete)

Se encuentran adjunto en formato.xls















ANEXO No. 3 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS











